

# Informe de Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2021-2022

Enero 2022



## Informe

# Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2021-2022

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Remisión de la evidencia documental en materia del PREP.....</b>	<b>5</b>
<b>Detalle de los entregables remitidos .....</b>	<b>10</b>
Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP .....	11
Documento por el que se determina el esquema para la implementación y operación del PREP .....	12
Plan de Trabajo para la implementación del PREP.....	12
Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP .....	13
Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen .....	13
Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso) .....	14
Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP .....	15
Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación; y Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.....	16
Versión Final del Acuerdo por el que se determina el PTO.....	18
Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.....	19
Versiones finales de los Acuerdos por los que: se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.....	19
<b>Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales .....</b>	<b>20</b>
<b>Asuntos relevantes .....</b>	<b>21</b>
<b>Seguimiento a los PREP de las elecciones extraordinarias .....</b>	<b>24</b>

# Presentación

---

A partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014 (fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación), se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del sistema electoral mexicano. En este sentido, uno de los objetivos principales del INE es el de homologar los estándares para organizar los Procesos Electorales Federales y Locales, y así garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. Para ello, según lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo de lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los Procesos Electorales Locales y Federales, así como aprobar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (RE), así como sus modificaciones por medio de los Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG90/2018, INE/CG111/2018 e INE/CG164/2020; por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) aprobó modificaciones a los Anexos 13 y 18.5 del RE mediante Acuerdo INE/CCOE004/2021, mismos que tuvieron por objetivo, regular las disposiciones de las actividades vinculadas al desarrollo de los Procesos Electorales. Asimismo, el 17 de noviembre de 2021 mediante Acuerdo INE/CG1690/2021, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al RE, así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del Programa. En este sentido, el Reglamento en mención establece, en su artículo 354, numeral 1, que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.

Adicionalmente, con la finalidad de fortalecer las labores de seguimiento que el Instituto realiza a la implementación de los PREP Locales, el 21 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) presentó, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (COTSPEL), la “Estrategia de seguimiento y asesoría en la implementación de los PREP para los Procesos Electorales Locales 2021-2022”. Lo anterior con la finalidad de integrar de manera clara las actividades que llevará a cabo la Unidad, para el acompañamiento a los trabajos desarrollados por los OPL en materia del PREP, aportando la experiencia y buenas prácticas derivados de los trabajos anteriormente realizados.

El presente informe da cuenta de las actividades de seguimiento y asesoría realizadas por la UTSI en materia del PREP, para los Procesos Electorales Locales (PEL) 2021-2022 y los extraordinarios de 2022, durante el periodo que comprende **del 8 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022**. En este sentido, en el primer apartado se sintetiza el avance de las actividades de implementación de los OPL en materia

Enero 2022

del PREP, a partir de la información remitida de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.

El segundo apartado aborda el detalle de los entregables que, en materia del PREP, remitieron los 6 OPL en el marco de los PEL 2021-2022 indicando las principales observaciones derivadas del análisis que realiza la Unidad.

En el tercer apartado se informa sobre los avances relacionados con la Estrategia de Seguimiento y Asesoría a la implementación de los PREP para los PEL 2021-2022.

El cuarto apartado informa sobre los asuntos relevantes adicionales que tuvieron lugar durante el periodo reportado y que son sustantivos en el desarrollo de las actividades de los PREP de los OPL.

Finalmente, el quinto apartado presenta los avances de las actividades de implementación y operación de los OPL con PEL extraordinarios en materia del PREP, con base en el artículo 336 numerales 2 y 3 del RE.

# Remisión de la evidencia documental en materia del PREP

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 339 del RE y el numeral 33 de su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del PREP, para los PEL 2021-2022, los OPL deberán remitir al Instituto 56<sup>1</sup> entregables clave que permitirán identificar los principales avances en relación con la implementación y operación de los PREP.

A partir de la documentación remitida, se realiza un análisis con dos objetivos principales; el primero, verificar que las actividades planeadas en materia del PREP se realicen conforme a lo establecido en la normatividad; el segundo, emitir observaciones y recomendaciones que puedan robustecer los trabajos realizados por los OPL.

Por lo anterior, durante el mes de diciembre de 2021, los OPL de las 6 entidades federativas con PEL 2021-2022 debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

1. Proyecto de Acuerdo por el que se determina el **Proceso Técnico Operativo** (5 de diciembre).
2. Informe del mes de **noviembre** sobre el avance en la implementación y operación del PREP (5 de diciembre).
3. Documento por el que se determina que la **implementación y operación del PREP** la realizará únicamente el **OPL**, o con apoyo de un **tercero** (10 de diciembre).
4. Plan de trabajo para la **implementación del PREP** (10 de diciembre).

Asimismo, durante el mes de enero de 2022, los OPL debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

5. Informe del mes de diciembre sobre el **avance en la implementación y operación del PREP** (5 de enero).
6. Primer estimado de la **cantidad de Actas PREP** que se prevé acopiar en cada CATD, así como la **relación de casillas** a las que pertenecen (5 de enero).
7. Proyecto de **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero** que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su **anexo técnico** -En su caso- (5 de enero).
8. Proyecto de **prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos** que se utilizarán en la operación del PREP (5 de enero).
9. Proyecto de Acuerdo por el que se determina la **ubicación de los CATD, y en su caso CCV**, y por el que se instruye su instalación y habilitación (5 de enero).
10. Proyecto de **Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales**, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV (5 de enero).
11. Versión Final del Acuerdo por el que se determina el **Proceso Técnico Operativo** (10 de enero).
12. **Listado del o los candidatos a entes auditores**, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías (10 de enero).

---

<sup>1</sup> El listado completo de entregables que deberán ser remitidos por los OPL al INE se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe.

En la siguiente tabla se presenta el resumen del cumplimiento de los OPL en el envío de los entregables referidos.

**Tabla 1. Resumen de entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado<sup>2</sup>**

Entidad	Entregables												Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Aguascalientes														11/12
Durango							*	*						12/12
Hidalgo														12/12
Oaxaca							*							11/12
Quintana Roo														12/12
Tamaulipas														12/12
<b>Total</b>	6/6	6/6	6/6	6/6	6/6	6/6	6/6	4/6	6/6	6/6	6/6	6/6	6/6	

	Sin observaciones
	Con observaciones
	No remitido o no cumplió con los requisitos
*	En proceso de revisión
	No ha sido remitido, pero no ha vencido el plazo
	No debe ser remitido

Respecto a los entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado, como puede observarse en la Tabla 1, se informa lo siguiente:

- **Entregable 1.** *Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo:* a la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento.
- **Entregable 2.** *Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP:* a la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento; únicamente se emitieron observaciones al informe remitido por el OPL de Aguascalientes, de las cuales se da cuenta en el apartado específico del presente informe.
- **Entregable 3.** *Documento por el que se determina que la implementación y operación del PREP la realizará únicamente el OPL, o con apoyo de un tercero:* a la fecha de corte del informe, los 4 OPL que operarán bajo este esquema -Aguascalientes, Durango, Hidalgo y Oaxaca- remitieron el documento señalado. Respecto a los 2 OPL restantes -Quintana Roo y Tamaulipas-, es importante reiterar que éstos informaron que implementarán y operarán el PREP con sus propios medios.

<sup>2</sup> La tabla del acumulado de los entregables remitidos se incluye como Anexo 2 en el presente Informe.

Enero 2022

- **Entregable 4.** *Plan de trabajo para la implementación del PREP:* a la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento, en todos los casos se emitieron observaciones derivadas de la primera iteración; en este sentido, es de señalar que 3 de los OPL -Durango, Quintana Roo y Tamaulipas- remitieron nuevamente el documento con la atención a las observaciones y no se generaron adicionales. En los 3 casos restantes -Aguascalientes, Hidalgo y Oaxaca-, la atención a las observaciones se verificará a partir del análisis de la versión final del entregable.
- **Entregable 5.** *Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP:* a la fecha de corte del informe se recibieron los 6 documentos esperados y no se emitieron observaciones.
- **Entregable 6.** *Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen:* al respecto, los 6 OPL remitieron el entregable señalado, resalta que únicamente se emitieron observaciones en el caso de Aguascalientes de las cuales se da cuenta en el apartado correspondiente del presente informe.
- **Entregable 7.** *Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico:* a la fecha de corte del informe, los 4 OPL que implementarán y operarán el PREP con apoyo de un tercero -Aguascalientes, Durango, Hidalgo y Oaxaca- remitieron dicho proyecto, en este sentido, en los casos de los OPL de Aguascalientes e Hidalgo se emitieron observaciones derivadas de la primera iteración de las cuales se incluye el detalle en el apartado correspondiente del presente documento.

Cabe señalar que los documentos enviados por los OPL de Durango y Oaxaca se encuentra en proceso de revisión por parte de esta Unidad Técnica a efecto de remitir las observaciones y recomendaciones que se generen y fortalecer las actividades de los Organismos.

- **Entregable 8.** *Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP:* a la fecha de corte del informe, 4 de los OPL -Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas- remitieron el entregable señalado, en ese sentido, en los casos de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas se emitieron observaciones derivadas de la primera iteración, de las cuales se da cuenta más adelante en este informe, respecto al prototipo remitido por el OPL de Durango, a la fecha de corte del informe, éste encontraba en proceso de análisis.

En los 2 casos restantes -Aguascalientes y Oaxaca-, es de señalar que, si bien la fecha de remisión feneció el pasado 5 de enero, ambos OPL manifestaron mediante oficio que debido a que aún no cuentan con el tercero que les auxilie en la implementación y operación del PREP no fue posible remitir el prototipo del sitio de publicación y la base de datos, en respuesta se indicó a los OPL que, en el numeral 33 del Anexo 13 del RE se establecen los plazos y los entregables que deberán remitir a este Instituto en materia del PREP, reiterándoles que feneció el plazo máximo de remisión de dicha información y que el envío del prototipo en esta etapa tiene el objetivo de que el personal se familiarice con la estructura y contenido del sitio de publicación y fortalezca las actividades que

Enero 2022

se realizarán con el apoyo del tercero. En ese sentido, el 7 de enero se envió a los OPL un recordatorio solicitando dicha información.

- **Entregable 9.** *Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación;* y **Entregable 10.** *Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV:* para el caso de ambos entregables, a la fecha de corte del informe, los 6 OPL remitieron dichos entregables; en los casos de Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas no se generaron observaciones, respecto a Aguascalientes y Oaxaca se remitieron algunas observaciones de las cuales se da cuenta más adelante en este informe.
- **Entregable 11.** *Versión Final del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo:* a la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento, en este sentido los OPL de Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas atendieron las observaciones emitidas por esta Unidad a las versiones preliminares de los Acuerdos, quedando pendientes de atención únicamente algunas de las remitidas al OPL de Aguascalientes, de las cuales se da cuenta más adelante en este informe.
- **Entregables 12.** *Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías:* a la fecha de corte del informe, los 6 OPL remitieron el entregable esperado, cabe señalar que, a partir de la información analizada, no se emitieron observaciones.

Ahora bien, en la Tabla 2 se muestra el avance de los OPL en el envío acumulado de los entregables. En este sentido, en la columna "**Avance acumulado a la fecha de corte**", se presenta el porcentaje de avance de los Organismos tomando como base los documentos que debieron remitir al Instituto en el periodo referido; por lo anterior, puede observarse que, a la fecha de corte del informe, los OPL de **Durango, Oaxaca y Tamaulipas** tienen un avance acumulado superior al **100%**, debido a que aprobaron y remitieron las determinaciones correspondientes a la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares; el número de actualizaciones por hora de los datos; el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, dichos entregables tienen como plazo máximo de remisión el 10 de abril.

Es importante reiterar que, en el caso de Oaxaca, si bien el OPL alcanzó un avance superior al esperado debido a los entregables remitidos anticipadamente, tiene pendiente la remisión del prototipo navegable se sitio de publicación y la base de datos.

En relación con los OPL de Hidalgo y Quintana Roo, estos alcanzaron un avance acumulado del 100%, debido a que, remitieron todos los entregables esperados a la fecha de corte del informe. Por cuanto hace al OPL de Aguascalientes tiene un avance inferior al 100%, debido a que, a la fecha de corte del informe

no ha remitido el Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP, cuya fecha máxima de remisión feneció el 5 de enero; por su parte, si bien el OPL de Oaxaca tampoco remitió dicho entregable, no obstante, presenta un avance superior al 100% debido a lo señalado previamente.

De igual forma, en la columna **“Avance global esperado a la fecha de corte”**, se muestra el avance porcentual de los 6 OPL considerando los **56** entregables que deben remitir durante todo el PEL 2021-2022. En virtud de lo anterior, es importante señalar que, al 11 de enero, el **avance global esperado** es de **33.93%** considerando los 19 entregables que los OPL debieron remitir al Instituto para identificar los principales avances en relación con la implementación y operación del PREP, en cumplimiento a los Anexos 13 y 18.5 del RE. Tal como se señaló anteriormente, es de resaltar que, en los casos de **Durango, Oaxaca y Tamaulipas** se obtuvieron porcentajes de avance superiores al esperado a la fecha de corte del informe.

Respecto a los OPL de Hidalgo y Quintana Roo, estos obtuvieron el porcentaje de avance esperado a la fecha de corte y, Aguascalientes obtuvo un porcentaje menor al esperado.

**Tabla 2. Resumen del avance acumulado por OPL al 11 de enero**

OPL	Total esperados	Remitidos			Desfasados plazos vencidos	Por entregar	Avance acumulado a la fecha de corte	Avance global esperado a la fecha de corte 33.93%
		En tiempo	Con desfase	Anticipados				
Aguascalientes	56	14	0	4	1	38	<b>94.73%</b>	<b>32.14%</b>
Durango	56	15	0	14	0	27	<b>152.63%</b>	<b>51.79%</b>
Hidalgo	56	14	0	5	0	37	100%	33.93%
Oaxaca *	56	7	5	14	1	30	<b>136.84%</b>	<b>46.42%</b>
Quintana Roo	56	6	0	13	0	37	100%	33.93%
Tamaulipas	56	13	0	16	0	27	<b>152.63%</b>	<b>51.78%</b>

	Alcanzó el porcentaje esperado
	No alcanzó el porcentaje esperado
	Alcanzó un porcentaje superior al esperado

**\*Estatus de los entregables:**

**Total esperados:** es el número de actividades que deben ser implementadas e informadas por el OPL de acuerdo con la normatividad.

**Remitidos:**

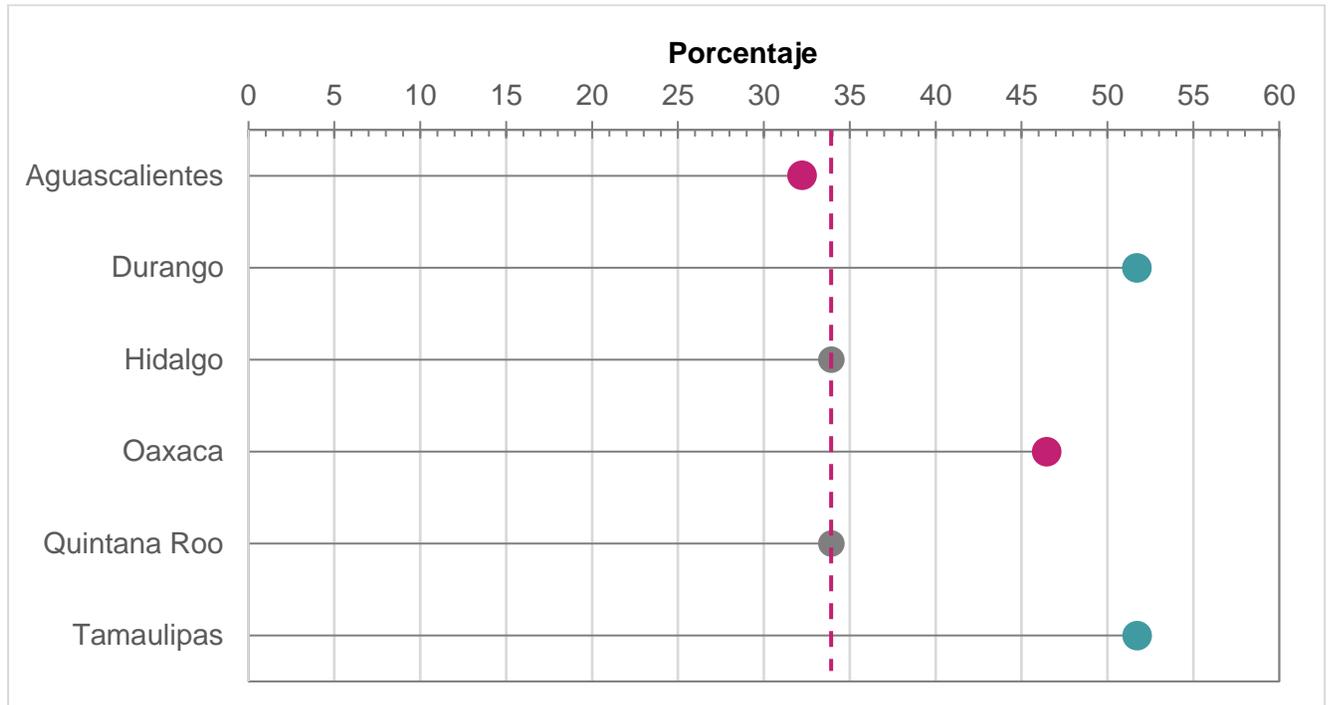
- **En tiempo:** Entregables que han sido recibidos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Con desfase:** Entregables que han sido recibidos fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Anticipados:** Entregables que han sido remitidos por los OPL previo a la fecha establecida en la normatividad.

**Desfasados plazos vencidos:** son los entregables que no han sido remitidos y que ya debieron ser notificados al Instituto, según lo dispuesto en la norma.

**Por entregar (plazo vigente):** son aquellas actividades que aún no se ejecutan debido a que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte del informe.

\*Si bien los porcentajes que presenta son superiores a los esperados, se encuentra pendiente la remisión del Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.

Gráfica 1. Resumen del avance acumulado por OPL al 11 de enero



## Detalle de los entregables remitidos

En lo relacionado con los entregables del mes de diciembre, en esta sección se incluye el detalle de la información correspondiente al:

- Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo (PTO);
- Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP;
- Documento por el que se determina el esquema para la implementación y operación del PREP;
- Plan de trabajo para la implementación del PREP.

Cabe señalar que respecto al *Proyecto de Acuerdo por el que se determina el PTO*, se dio cuenta de este en el informe anterior y no existe información adicional generada por parte de los OPL para incluirse, por tanto, se prescinde de dicho apartado en el presente informe.

Del mismo modo, se da cuenta de los entregables correspondientes al mes de enero mismos que se señalan a continuación:

- Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP;
- Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la

relación de casillas a las que pertenecen;

- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico (En su caso);
- Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP;
- Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación;
- Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV;
- Versión Final del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo;
- Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.

Por último, derivado de la aprobación y remisión anticipada por parte de los OPL de Durango, Oaxaca y Tamaulipas de las determinaciones correspondientes a la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares; el número de actualizaciones por hora de los datos; el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, aprobadas mediante los acuerdos en los que se determinó el PTO, se da cuenta de ello en el apartado:

- Versiones finales de los Acuerdos por los que: se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares

Cabe reiterar que el plazo máximo para la remisión de dichas consideraciones corresponde al 10 de abril.

## **Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP**

Al respecto, cabe precisar que en el informe del mes de diciembre se dio cuenta de este entregable, sin embargo, debido a que a la fecha de corte de este informe el OPL de Aguascalientes tiene pendiente la atención a una de las observaciones generadas a dicho documento, la cual consiste en incluir las actividades realizadas durante el mes por parte de la instancia interna y la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del PREP, ya que únicamente se reportó el detalle de las reuniones formales de trabajo y sesiones ordinarias, celebradas por el Comité Técnico Asesor del PREP.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, entregable 3, del Anexo 13 del RE, en el que se señala que se deberá reportar el avance en todas aquellas actividades relacionadas con el PREP

conforme al Plan de Trabajo del Programa, y dando continuidad a lo reportado con anterioridad, se hace de conocimiento que el 7 de enero se envió al OPL un recordatorio solicitando informar respecto al estatus que guarda la atención a la observación emitida y la remisión nuevamente del informe en el que se incluyan las consideraciones señaladas; en ese sentido, es importante precisar que a la fecha de corte del informe no se ha recibido respuesta por parte del OPL de Aguascalientes.

## Documento por el que se determina el esquema para la implementación y operación del PREP

En relación con este punto, al corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento. Cabe señalar que no se generaron observaciones a los mismos.

En esta tesitura, en la siguiente tabla se presenta la manera en que cada uno de los OPL llevará a cabo la implementación y operación del PREP, conforme a la información proporcionada a la fecha de corte del informe:

**Tabla 3. Implementación y operación del PREP por el OPL o un tercero.**

Entidad	Implementación del PREP
Aguascalientes	Tercero
Durango	Tercero
Hidalgo	Tercero
Oaxaca	Tercero
Quintana Roo	OPL
Tamaulipas	OPL

## Plan de Trabajo para la implementación del PREP

Al respecto, a la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento, en todos los casos se emitieron observaciones derivadas de la primera iteración, asimismo, es de señalar que los OPL de Durango, Quintana Roo y Tamaulipas atendieron las observaciones emitidas y remitieron nuevamente el Plan de Trabajo para la implementación del PREP, al cual, no se le generaron observaciones adicionales.

En ese sentido, para el caso de los OPL de Aguascalientes, Hidalgo y Oaxaca, dichas observaciones consistieron principalmente en que el documento de Plan de trabajo únicamente contemplaba actividades relacionadas con la emisión y aprobación de Acuerdos y, la calendarización de las fechas para la remisión al INE de los entregables en materia del PREP, con base en el numeral 33 del Anexo 13 del RE; en este sentido, considerando que el objetivo del Plan de trabajo es contar con una base integral de actividades

Enero 2022

que permitan la planeación y seguimiento de los avances, se solicitó a los OPL incluir las fechas y periodos de ejecución de todos los trabajos asociados al PREP, como son: reclutamiento y capacitación del personal operativo; procesos de compra y contratación de bienes y servicios vinculados al Programa; instalación y habilitación de los CATD y CCV, entre otras. Adicionalmente, el documento remitido por el OPL de Aguascalientes no se apegó al formato establecido por el INE.

Por último, resulta necesario precisar que los OPL de Aguascalientes, Hidalgo y Oaxaca no han informado respecto al estatus que guarda la atención de las observaciones emitidas, en ese sentido, el 7 de enero se envió a los OPL un recordatorio solicitando dicha información.

## **Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP**

Al respecto, los 6 OPL remitieron los informes correspondientes. En este sentido, de la revisión y análisis de los documentos enviados por los OPL no se generaron observaciones, ya que se pudo verificar los avances de las actividades realizadas en materia del PREP.

Cabe señalar que, dentro de las actividades reportadas, destacan las siguientes:

- El inicio de los trabajos relativos al desarrollo de los módulos del sistema informático del PREP;
- La selección de los inmuebles que fungirán como sedes de los Consejos Distritales para el PEL 2021-2022;
- El inicio de los trabajos para realizar la selección del que fungirá como personal operativo del PREP;
- Los trabajos llevados a cabo para la selección del ente auditor;
- La remisión al INE de las constancias por medio de las cuales se hace del conocimiento de las y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión Temporal del PREP, y a las y los integrantes del COTAPREP, la información contenida en distintos oficios remitidos por parte del INE.

## **Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen**

A la fecha de corte del informe, los 6 OPL han remitido dicho documento, en 5 de los casos -Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas- no se generaron observaciones.

Por lo que respecta al remitido por el OPL de Aguascalientes, se emitieron observaciones que, en términos generales, se centraron en que se incluyera la información relativa a las casillas a las que pertenecen las actas que se acopiarán en cada CATD, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 33, entregable 9, del Anexo 13 del RE

En la siguiente tabla se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

**Tabla 4. Detalle del primer estimado de actas esperadas por entidad**

Entidad	Tipo de elección	Total de Actas esperadas
Aguascalientes	Gubernatura	1,740
Durango	Gubernatura/Ayuntamientos	5,114
Hidalgo	Gubernatura	3,957
Oaxaca	Gubernatura	5,756
Quintana Roo	Gubernatura/Diputaciones	2,408
Tamaulipas	Gubernatura	4,795

**Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso)**

A la fecha de corte del informe se recibieron los 4 documentos esperados considerando únicamente los OPL que implementarán el PREP con el apoyo de un tercero, es decir, Aguascalientes, Durango, Hidalgo y Oaxaca.

Al respecto, en el caso de Hidalgo, el OPL remitió tanto el proyecto de contrato, como su Anexo Técnico, en términos generales las observaciones emitidas consistieron en:

- Incluir una cláusula en la que se estableciera la obligación del tercero de publicar datos y mantenerlos públicos de manera permanente;
- Especificar y delimitar las responsabilidades y derechos que adquieren las partes respecto al software que se utilizará en la implementación y operación del PREP.
- Incluir una cláusula en la que se estableciera la obligatoriedad por parte del tercero encargado de auxiliar en la implementación y operación del PREP, para dar cumplimiento a los acuerdos que emita el OPL, así como las recomendaciones que emita el Comité Técnico Asesor del PREP y el INE.

Por su parte, en el caso del OPL de Aguascalientes, no adjuntó al oficio remitido el anexo técnico, por lo que se le solicitó que remitiera a la brevedad la información pendiente a fin de hacer el análisis correspondiente; cabe precisar que, pese a la falta de dicho documento, se emitieron las observaciones al proyecto de contrato; en términos generales las observaciones emitidas consistieron en:

- Establecer la realización de reuniones de trabajo conjuntas con el OPL, el ente auditor, el COTAPREP Local y, en su caso, el INE para verificar los avances en el desarrollo de los trabajos;
- Establecer una cláusula en la que se señale que el tercero debe coadyuvar con el OPL en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, y apegarse a los mismos.

Enero 2022

Por último, los documentos remitidos por los OPL de Durango y Oaxaca se encuentran en análisis por parte de esta Unidad Técnica, a efecto de que se remitan a la brevedad las observaciones y recomendaciones que se generen.

## **Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP**

A la fecha de corte del informe, 4 OPL: Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas remitieron el entregable cumpliendo en todos los casos con las especificaciones normativas respecto a la navegabilidad.

Es de mencionar que, en los casos de Hidalgo y Tamaulipas, los OPL remitieron el prototipo navegable y la base de datos del PREP; por lo que respecta al OPL de Quintana Roo, no se pudieron realizar las observaciones y recomendaciones relativas a la base de datos, toda vez que no fue remitida y el botón para su descarga en el prototipo navegable no se encontraba habilitado; por tanto, se solicitó al OPL que remita dicha información a la brevedad para que esta Unidad realice la revisión y análisis correspondiente para emitir las recomendaciones y observaciones que se deriven.

Por otro lado, es de resaltar que, tomando en cuenta la minuciosidad con la que se realiza la revisión, el prototipo enviado por el OPL de Durango se encuentra en proceso de análisis por parte de esta Unidad Técnica.

En este sentido, en términos generales se han emitido las siguientes observaciones:

- Contemplar todos los niveles de desagregación que se prevén en la norma y en las plantillas de los prototipos navegables definidas por el INE;
- Presentar información correspondiente al PEL 2021-2022, ya que se identificó información relativa al PEL 2020-2021;
- Incorporar todas las leyendas establecidas en el formato de plantillas definido por el INE.

En relación con el formato de bases de datos, en suma, las observaciones se han concentrado en que el nombre de los archivos se establezca conforme a la norma y la información presentada en el archivo de resultados corresponda a la del prototipo navegable, debido a que en los prototipos se incluye información de los distritos, secciones y casillas, mientras que el archivo de resultados de la base de datos se encuentra vacío.

Finalmente, por lo que respecta a los OPL de Aguascalientes y Oaxaca, remitieron un oficio en el que señalaban que debido a que estaban en proceso de contratar al tercero que los auxiliará en la implementación y operación del PREP no se encontraban en posibilidad de remitir el prototipo navegable, este sentido, es importante señalar que el objetivo del envío de este entregable previo a la contratación del tercero es que los OPL conozcan de manera precisa la estructura, contenido y funcionalidad que tendrá el sitio de publicación y puedan llevar a cabo la supervisión puntual de los trabajos que realizará el tercero,

Enero 2022

por lo que éste debe ser remitido al INE en las fechas establecidas; por otra parte, considerando el objetivo del entregable, es de resaltar que, en esta etapa temprana, no se solicita a los OPL que el Prototipo esté montado en la infraestructura que se utilizará o en una versión en Internet por lo que los Organismos están en posibilidad de utilizar diversas herramientas tecnológicas que les permiten integrar el entregable sin el apoyo de un tercero.

En ese sentido, el 7 de enero se envió a los OPL referidos un recordatorio solicitando dicha información.

**Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación; y Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV**

Respecto a este punto, cabe señalar que, debido a la naturaleza y relación existente entre las determinaciones correspondientes, en su mayoría, los OPL deciden aprobarlas en conjunto, por tanto, en este apartado se da cuenta de ambos proyectos de acuerdo.

En esta tesitura, a la fecha de corte del informe, los 6 OPL remitieron el entregable señalado, de ellos, en 5 de los casos -Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas- aprobaron ambas determinaciones en un mismo acuerdo. Cabe señalar que no se emitieron observaciones a los entregables emitidos por Durango, Hidalgo y Tamaulipas.

Respecto a los OPL de Aguascalientes y Quintana Roo, en términos generales, se remitieron las siguientes consideraciones:

- Incluir la información correspondiente a la ubicación del CCV de respaldo a instalarse;
- Que las funciones de supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CCV se encomienden a los Consejos, el Órgano Superior de Dirección del OPL de Aguascalientes, o bien, a la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del PREP, ya que señalaban a la instancia interna como la encargada de realizar dichos trabajos; sin embargo, en el entendido de que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP es quien realiza las actividades que deben ser supervisadas, resulta óptimo que sea otra entidad quien desarrolle la supervisión;
- Establecer los mecanismos de contingencia para la ubicación, instalación, habilitación y operación de los CATD en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso d) del RE.

Por último, para el caso del OPL de Oaxaca, es necesario señalar que las determinaciones referidas se aprobarán mediante acuerdos específicos, en ese sentido, por cuanto hace al Proyecto de Acuerdo por el

que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación, se emitió la siguiente observación:

- Establecer los mecanismos de contingencia para la ubicación, instalación, habilitación y operación de los CATD en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso d) del RE.

Por otro lado, por cuanto hace al Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV, se emitió la siguiente observación:

- Prever y contemplar los elementos logísticos y operativos necesarios para que los Consejos Electorales Distritales tengan las posibilidades de brindar supervisión puntual a las actividades realizadas en los CATD, así como determinar al Consejo que, adicionalmente, dará supervisión a las actividades que se realizarán en el CCV, tomando en cuenta que éste puede ubicarse en un sitio distinto al inmueble del Consejo.

Es importante precisar que, para el caso de los OPL de Aguascalientes, Oaxaca y Quintana Roo, las observaciones emitidas aún están en proceso de atención y se verificarán en las versiones finales de los entregables.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

**Tabla 5. Detalle de número de CATD y CCV a instalar y su ubicación por entidad**

Entidad	Número de CATD/ubicación	Número de CCV/ubicación
Aguascalientes	18 Consejos Distritales Electorales	2 Ciudad de Aguascalientes Distrito VII - Jesús María
Durango	39 Consejos Municipales Electorales	2 Ciudad de Durango
Hidalgo	18 Consejos Distritales Electorales	2 Ciudad de Pachuca
Oaxaca	25 Consejos Distritales Electorales	1 Ciudad de Oaxaca
Quintana Roo	15 Consejos Distritales	0

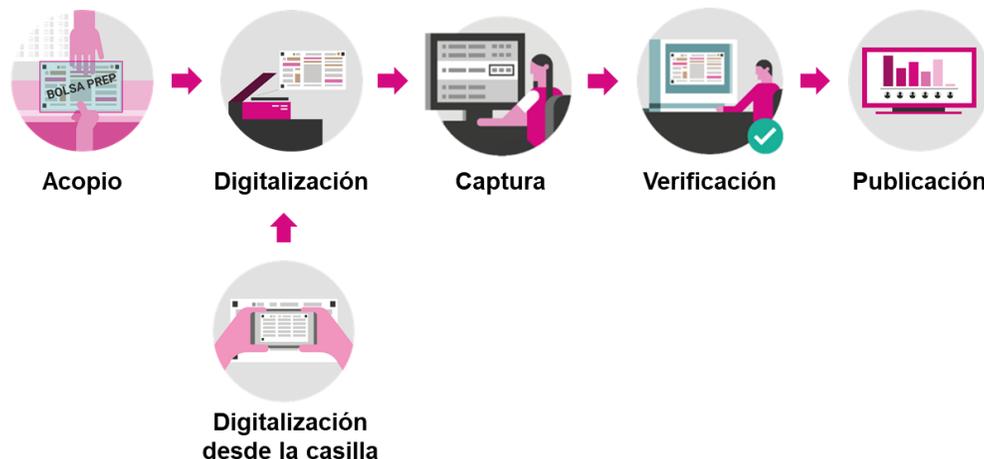
Entidad	Número de CATD/ubicación	Número de CCV/ubicación
Tamaulipas	22 Consejos Distritales Electorales	3 Ciudad Victoria Ciudad de Reynosa Tampico-Madero

### Versión Final del Acuerdo por el que se determina el PTO

A la fecha de corte del periodo que se reporta, se han aprobado los Procesos Técnicos Operativos (PTO) de los 6 OPL con PEL 2021-2022. Cabe señalar que a las versiones preliminares de dicho Acuerdo se generaron observaciones, en ese sentido, respecto a los documentos recibidos, se realizó un detallado análisis para verificar la atención de dichas observaciones, como resultado de dichas revisiones, únicamente al OPL de Aguascalientes se reiteraron aquellas que quedaron pendientes de atención, mismas que corresponden a las siguientes:

- Precisar y homologar a lo largo del documento si el código QR estará impreso de origen en el Acta o bien será colocado con una etiqueta;
- Precisar algunas consideraciones respecto al procedimiento de captura de los datos de las Actas.

Por lo que se refiere al esquema general de los PTO, es importante precisar que cada OPL, en el ámbito de su competencia, es responsable de coordinar e implementar el PREP, por lo que existen variaciones en el orden de ejecución de las fases que integran sus respectivos PTO, sin embargo, los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, comparten la siguiente secuencia:



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos proporcionados por los OPL.

Tal como puede observarse, los 6 OPL han adoptado un esquema de ejecución similar al del PREP Federal en el que, posterior al acopio, se privilegia la digitalización de las Actas, dicho esquema permite la concentración de la actividad de captura en los CCV ya que ésta se realiza a partir de la imagen del Acta.

## Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías

A la fecha de corte del informe, los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas han enviado dicho documento. Derivado del análisis realizado, no se generaron observaciones, toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 347, numeral 2 del RE.

A continuación se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

**Tabla 6. Listado de candidatos a entes auditores**

Entidad	Candidato(s) a ente auditor
Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, UNAM</li> </ul>
Durango	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Tecnológico de Durango</li> </ul>
Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey</li> </ul>
Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Verde</li> <li>Centro de Investigación en Computación del IPN</li> <li>Marketing Investigación</li> </ul>
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equilabsis</li> <li>Instituto Tecnológico Nacional de México</li> <li>Instituto Tecnológico de Colima</li> <li>Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey</li> </ul>
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN Tamaulipas</li> <li>Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey</li> </ul>

## Versiones finales de los Acuerdos por los que: se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares

Respecto a estos entregables, tal como se ha señalado, los OPL de Durango, Oaxaca y Tamaulipas optaron por aprobar de forma anticipada las cuatro consideraciones en un mismo Acuerdo; en el caso de los OPL de Durango y Oaxaca, dichas determinaciones fueron establecidas a través del Acuerdo por el que se determinó el PTO; asimismo, el OPL de Tamaulipas aprobó dicha determinación mediante el Acuerdo

IETAM-A/CG-137/2021, por el que se emitieron y aprobaron los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021-2022 y el PTO, en todos los casos no se emitieron observaciones al respecto.

La siguiente tabla sintetiza la información más importante de las consideraciones aprobadas:

**Tabla 7. Datos clave de los Acuerdos**

Entidad	Inicio de publicación (5 de junio)	Actualización de datos	Actualización de bases de datos	Última publicación (6 de junio)
Aguascalientes	-	-	-	-
Durango	20:00 horas	4 por hora	4 por hora	20:00 horas
Hidalgo	-	-	-	-
Oaxaca	20:00 horas	Al menos 3 por hora	Al menos 3 por hora	20:00 horas
Quintana Roo	-	-	-	-
Tamaulipas	20:00 horas	Al menos 3 por hora	Al menos 3 por hora	20:00 horas

Cabe señalar que una vez que se cuente con la aprobación de dichas consideraciones por parte de los OPL de Aguascalientes, Hidalgo y Quintana Roo, se complementará este apartado del informe.

## Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales

Como se ha señalado, el objetivo de la Estrategia es establecer las bases generales de planeación y ejecución de las actividades de seguimiento y asesoría que lleva a cabo la UTSI, a la implementación y operación de los PREP Locales en el marco del PEL 2021-2022; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 354 del RE. En este sentido, a continuación, se presentan las actividades ejecutadas durante el periodo reportado como parte de la Estrategia:

## Remisión de documentación soporte

**Documento: “Documento base para la elaboración del anexo técnico para la contratación del ente auditor del PREP”**

Derivado de las modificaciones realizadas al RE en materia del PREP, aprobadas por el Consejo General de este Instituto el pasado 17 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1690/2021, la UTSI actualizó dicho documento, el cual contiene las generalidades de la prestación de los servicios de auditoría, derivados de la celebración del instrumento jurídico, a fin de que los OPL cuenten con las herramientas necesarias para la elaboración del Anexo

Dicho documento fue remitido durante el mes de diciembre a los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, con Proceso Electoral Local 2021-2022.

# Asuntos relevantes

---

## Planteamientos realizados por parte de los OPL

### Hidalgo

**Fecha de recepción: 21 de diciembre 2021. Respuesta: 7 de enero de 2022.** Solicitó las características técnicas de los dispositivos móviles con los que el INE aprovisionará a las y los Capacitadores Asistentes Electorales para la ejecución del mecanismo para la digitalización de las Actas desde las casillas para el PEL 2021-2022. En seguimiento al planteamiento y, a fin de remitir la información precisa, se solicitó dicha información a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y posteriormente fue compartida con los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas con la finalidad de contribuir al desarrollo de sus actividades.

## Consultas realizadas a los OPL

En seguimiento al acuerdo tomado en el marco de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo en materia de Sistemas Informáticos de la COTSPEL 2021-2022, celebrada el pasado 19 de octubre, se solicitó a los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, con PEL 2021-2022, informen sobre las consideraciones y posibles situaciones de riesgo que se han detectado para el óptimo desarrollo de los trabajos relacionados con la implementación y operación del Programa.

Al respecto, el 23 de noviembre de 2021, se consultó a los 6 OPL sobre los posibles riesgos que se han detectado para el desarrollo de los trabajos relacionados con el PREP, los cuales respondieron con oportunidad, conforme a lo siguiente:

Enero 2022

- 5 de los OPL: Aguascalientes, Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas indicaron que no se habían identificado riesgos; sin embargo, estos podrían presentarse derivado de la aprobación del presupuesto por parte de los Congresos Locales correspondientes.
- El OPL de Hidalgo informó que la persona titular del área de informática quien fungía como instancia interna encargada de coordinar las actividades del PREP había sido suspendida temporalmente por el Órgano Interno de Control del OPL, situación que podría impactar las actividades. Sin embargo, el 22 de diciembre de 2021 el OPL informó sobre la designación de la persona que ocuparía la encargaduría de despacho del área de informática.

Conforme a lo antes expuesto, en seguimiento a las determinaciones tomadas respecto al impacto presupuestal en materia del PREP, el 5 de enero se remitió una nueva consulta a los OPL para complementar la información relacionada con los riesgos detectados.

En ese sentido, a la fecha de corte del informe, los 6 OPL dieron respuesta a la consulta realizada en los términos siguientes:

#### **Aguascalientes**

- El OPL informó que el 29 de diciembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, aprobado por el Poder Legislativo Estatal, que determinó una cantidad de \$86,247,000 para la elección, lo que representa una reducción de aproximadamente \$31,000,000 sobre la cantidad aprobada por el Órgano Superior de Dirección de dicho OPL. A partir de lo anterior, el OPL señala que derivado del análisis realizado, la cantidad aprobada resulta insuficiente para cumplir con la totalidad de los compromisos legales.

Asimismo, el OPL informó que se iniciaron las gestiones con las autoridades gubernamentales para solicitar la ampliación presupuestal, mismas que se encuentran en marcha.

#### **Durango**

- El OPL informó que ante la escasez de recursos financieros asignados existe la posibilidad de que eventualmente existan impactos en la implementación y operación del PREP, lo anterior derivado de que, si bien el Organismo presentó su presupuesto de egresos 2022 por \$422,704,493, el monto aprobado por el Congreso del Estado ascendió a \$282,204,493, es decir, se redujeron \$140,500,000 de la solicitud original.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que al monto autorizado por el Congreso deben restarse la cantidad de \$125,749, 524 por concepto de financiamiento público local para gastos ordinario, específico y de campañas de los partidos políticos, gastos de campaña para las candidaturas independientes y gasto ordinario de agrupaciones políticas estatales, por lo anterior, quedaría una suma de \$156, 454, 969. En este sentido el OPL señala que dicha cifra es insuficiente para que el OPL de Durango pueda organizar adecuadamente el PEL 2021-2022.

En ese sentido, el OPL de Durango solicitó una ampliación de presupuesto al titular del Poder

Ejecutivo Estatal, pero a la fecha no ha habido respuesta.

### Hidalgo

- Informó que al momento no se detectan riesgos para el desarrollo del PREP; sin embargo, el OPL se encuentra en espera de que les sean radicados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos aprobados, precisando que si existiera un retraso en la entrega de esos recursos durante el inicio de este ejercicio 2022 sí se pudiera dar una afectación en la contratación y adquisición de servicios en lo que corresponde al PREP.

### Oaxaca

- El OPL informó que, aunque la situación sociopolítica de la entidad históricamente se ha considerado un factor de posible riesgo para la adecuada ejecución de las actividades inherentes al Proceso Electoral, hasta el momento no se tienen detectadas acciones que pudieran intervenir en la apropiada implementación y operación del PREP.

### Quintana Roo

- El Organismo señaló que, una vez ajustado y aprobado el Presupuesto 2022 por el Congreso del Estado de Quintana Roo, se tuvieron que hacer ajustes a las diversas actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, pero sin que afecte la operación del Programa.

### Tamaulipas

- Al respecto el OPL informó que el presupuesto solicitado no fue objeto de ajuste durante la discusión del Congreso del Estado, ni tampoco forma parte de las observaciones formuladas por el Ejecutivo de la Entidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, no han sido desahogadas las observaciones formuladas por los poderes públicos involucrados; por tanto, el OPL de Tamaulipas no se encuentra en posibilidad de conocer los riesgos presupuestales que puedan existir, lo cual podrá ser posible una vez que se desahoguen las mencionadas observaciones y concluya el proceso legislativo de aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Con base en lo antes expuesto, esta Unidad Técnica continuará con el seguimiento a las determinaciones que tomen los OPL con PEL 2021-2022 respecto al impacto presupuestal en materia del PREP.

# Seguimiento a los PREP de las elecciones extraordinarias

---

## Chiapas

### Antecedentes

**Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa.** El 5 de junio de 2021, el Órgano Superior de Dirección del OPL de Chiapas, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/210/2021 por el que, ante la baja total de las casillas de los municipios de Venustiano Carranza y Honduras de la Sierra, se determinó no realizar elecciones en dichos municipios; asimismo, en el acuerdo se aprobó la disolución de los Consejos Municipales Electorales de Venustiano Carranza y Honduras de la Sierra, Chiapas.

El mismo 5 de junio de 2021, Órgano Superior de Dirección del OPL, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/212/2021 por el que, ante la baja total de las casillas en el municipio de Siltepec, aprobadas por el INE, se determinó no realizar elecciones en dicha municipalidad; así como la disolución del Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas.

El 6 de junio de 2021 tuvo lugar la Jornada Electoral en el estado de Chiapas. Entre los días 9 y 11 de junio de 2021, los Consejos Distritales y Municipales de la entidad, celebraron las respectivas Sesiones de Cómputos, con excepción de los Consejos Electorales de los Municipios de Emiliano Zapata y El Parral, a consecuencia de diversos actos de violencia que se suscitaron en los mismos.

El 17 de julio del 2021, el Tribunal Electoral del estado de Chiapas (TEECH) dictó sentencia en el expediente número TEECH/JIN-M/027/2021, mediante la cual resolvió declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, y con ello confirmó la determinación de invalidez de la elección; asimismo vinculó al Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia emitiera dentro del plazo legal respectivo el Decreto en el cual convocara a elección extraordinaria.

El 24 de julio de 2021, el TEECH dictó sentencia en el expediente número TEECH/JIN-M/044/2021, y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021, mediante la cual resolvió declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio Emiliano Zapata, Chiapas, y con ello confirmó la determinación de la no entrega de la constancia de Mayoría y Validez, vinculando al Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia emitiera dentro del plazo legal respectivo el Decreto en el cual convocara a elección extraordinaria.

El 27 de agosto de 2021, el TEECH dictó sentencia en el expediente número TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados TEECH/JIN-M/003/2021, TEECH/JINM/009/2021, TEECH/JIN-M/018/2021, TEECH/JIN-M/023/2021, TEECH/JIN-M/036/2021, TEECH/JINM/040/2021, TEECH/JIN-M/060/2021 y TEECH/JIN-

Enero 2022

M/085/2021, mediante la cual resolvió declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio Frontera Comalapa, Chiapas; asimismo, revocó la declaración de validez y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría, vinculando al Congreso Local, para que, en el ámbito de su competencia tome las medidas necesarias para la realización de elección extraordinaria.

El 22 de noviembre del 2021, el pleno del TEECH, dictó sentencia en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en los expedientes TEECH/JDC/365/2021, TEECH/JDC/366/2021, TEECH/JDC/369/2021, TEECH/JDC/370/2021, TEECH/JDC/379/2021, así como los Recursos de Apelación identificados con las claves alfanuméricas TEECH/RAP/163/2021, TEECH/RAP/164/2021, TEECH/AG/027/2021, y sus acumulados, respectivamente, en las cuales mandata al Congreso del Estado de Chiapas, emitir la Convocatoria para realizar elecciones extraordinarias en los Municipios de El Parral, Siltepec, Frontera Comalapa, Emiliano Zapata, Honduras de la Sierra, y Venustiano Carranza Chiapas.

El 7 de enero de 2022, el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Chiapaneco, emitió el Decreto 014, mediante el cual, en pleno uso de sus atribuciones, convocó a elecciones extraordinarias, cuya Jornada Electoral deberá celebrarse el día 3 de abril de 2022, para elegir a las y los integrantes de Ayuntamiento de los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Chiapas.

En el PREP del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021 de Chiapas, en el caso concreto de los municipios con elección extraordinaria, se procesó la siguiente cantidad de actas:

**Tabla 8. Total de Actas procesadas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Chiapas	Venustiano Carranza	80	80	0
	Honduras de la Sierra	16	16	0
	Siltepec	31	31	0
	El Parral	18	18	0
	Emiliano Zapata	13	13	0
	Frontera Comalapa	90	89	11

**Fuente:** Elaboración propia con datos del portal de publicación del PREP de Chiapas al último corte publicado.

## Estado de México

### Antecedentes

**Atlautla.** En sesión iniciada el 29 y concluida el 30 de diciembre de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó la sentencia en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-2214/2021 y acumulados, por la que confirmó la diversa emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-227/2021, que declaró la nulidad de la elección del municipio de Atlautla, Estado de México.

En el PREP del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021 del Estado de México, en el caso concreto del municipio con elección extraordinaria, se procesó la siguiente cantidad de actas:

**Tabla 9. Total de Actas procesadas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Estado de México	Atlautla	38	38	37

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de publicación del PREP de Estado de México al último corte publicado.

## Oaxaca

### Antecedentes

**Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; Reforma de Pineda, Tehuantepec; Santa María Xadani, Juchitán; Santiago Laollaga, Tehuantepec; Chahuities, Juchitán; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec.** El 23 de julio de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dictó sentencia confirmando los resultados de la elección de Concejalías del Ayuntamiento de Chahuities, Oaxaca, consignados en el acta correspondiente, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a favor de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

El 11 de agosto de 2021, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, por oficio número 15083/LXIV, notificó el Decreto 2623 aprobado por el Pleno Legislativo, mediante el cual facultó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) emitir la convocatoria para llevar a cabo las elecciones extraordinarias en los municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani y Santiago Laollaga; toda vez que se declaró la no celebración de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021 en dichos municipios.

El 13 de agosto de 2021, la Sala Regional Xalapa del TEPJF dictó sentencia en el expediente SX-JRC-241/2021, en la que revocó la sentencia del 23 de julio, así como los resultados de la elección de Concejalías de Ayuntamiento de Chahuities, Oaxaca, consignados en el acta correspondiente, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría otorgada en favor de la planilla

postulada por el Partido Verde Ecologista de México; y declaró la nulidad de la elección de Concejalías del Ayuntamiento de Chahuities, Oaxaca.

El 22 de septiembre de 2021, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio número 16044/LXIV, notificó el Decreto 2750 aprobado por el Pleno Legislativo por el cual, en cumplimiento a la sentencia del 13 de agosto de 2021 dictada por la Sala Regional Xalapa del TEPJF; facultó al IEEPCO emitir la convocatoria para llevar a cabo la elección extraordinaria en el municipio de Chahuities, Juchitán, Oaxaca.

El 8 de diciembre de 2021, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declaró vacante el puesto de Diputado propietario y suplente por el Distrito I, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa. En consecuencia, con fundamento en el artículo 28, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que convoque a la elección extraordinaria en el Distrito I, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa.

En el PREP del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021 de Oaxaca, en el caso concreto de los municipios con elección extraordinaria, se procesó la siguiente cantidad de actas:

**Tabla 10. Total de Actas procesadas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Oaxaca	Chahuities	15	15	15
	Reforma de Pineda	4	4	0
	Santa María Mixtequilla	6	6	0
	Santa María Xadani	11	11	0
	Santiago Laollaga	6	6	1
	Acatlán de Pérez Figueroa	226	226	223

**Fuente:** Elaboración propia con datos del portal de publicación del PREP de Oaxaca al último corte publicado.

## Puebla

### Antecedentes

**Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán.** El 9 de junio de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Tlahuapan solicitó al Consejo General del OPL de Puebla que llevara el cómputo supletorio. Por tanto, dicho Órgano Superior de Dirección mediante acuerdo CG/AC-089/2021 ordenó la remisión de los paquetes electorales y demás documentos correspondientes a fin de que concluir la sesión de cómputo de la elección correspondiente. El día 12 de junio de 2021, el Consejo General del OPL de Puebla realizó el cómputo supletorio de la elección del municipio de Tlahuapan y mediante acuerdo CG/AC-104/2021 declaró la validez y entregó la constancia de mayoría a la planilla de miembros del Ayuntamiento postulado por Pacto Social de Integración, Partido Político.

El 14 de junio de 2021, mediante acuerdo CG/AC-121/2021, el Consejo General del OPL de Puebla, informó al Congreso de la entidad que en los municipios de Teotlalco y San José Miahuatlán no se desarrolló de manera ordinaria la jornada electoral del proceso electoral ordinario concurrente 2020-2021; lo anterior a efecto de que emitiera las determinaciones correspondientes.

Los días 11, 15 y 16 de junio de 2021, fueron presentados diversos medios de impugnación contra las determinaciones tomadas mediante acuerdo CG/AC-104/2021 que declararon la validez y entregaron la constancia de mayoría en la elección del municipio de Tlahuapan.

El 4 de octubre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla resolvió lo medios de impugnación mencionados previamente, determinando acumular los diversos medios de impugnación y confirmar los resultados del cómputo supletorio, declarando la validez de la elección y elegibilidad de la planilla postulada por Pacto Social de Integración, Partido Político y la entrega de la constancia de mayoría relativa.

El 8 de octubre de 2021, se presentaron diversos medios de impugnación en contra de la sentencia de fecha 4 de octubre de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Local. El 13 de octubre de 2021, la Sala Regional dictó sentencia en el expediente SCM-JDC-2294/2021, en la que declaró la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento de Tlahuapan, revocando la entrega de las constancias de mayoría expedidas.

El 13 y 14 de octubre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Puebla celebró sesiones públicas en las que emitió los Decretos que convocan a elecciones extraordinarias para los ayuntamientos de los municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 6 de marzo.

En el PREP del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021 de Puebla, en el caso concreto de los municipios con elección extraordinaria, se procesó la siguiente cantidad de actas:

**Tabla 11. Total de Actas procesadas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Puebla	Tlahuapan	47	47	43
	Teotlalco	6	6	0
	San José Miahuatlán	17	17	0

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de publicación del PREP de Puebla al último corte publicado.

## Veracruz

### Antecedentes

**Jesús Carranza, Chiconamel, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía.** Mediante oficio OPLEV/SE/16399/2021, el OPL de Veracruz informó que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en sesión pública celebrada el 6 de octubre de 2021, emitió Sentencia en el Expediente TEV-RIN-286/2021 y sus acumulados TEV-RIN-287/2021, TEV-RIN-289/2021, TEV-RIN-290/2021 y TEV-RIN-291/2021, en la que resolvió revocar el Acuerdo OPLEV/CG310/2021, y en consecuencia, declarar la nulidad de la elección de ediles del Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz y revocar la declaración de validez de la elección; así como las constancias de mayoría expedidas a favor de las fórmulas de candidaturas postuladas para la Presidencia Municipal y Sindicatura del Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz, en el presente Proceso Electoral Local Ordinario.

Mediante oficio OPLEV/SE/16703/2021, el OPL de Veracruz informó que el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública celebrada el 22 de octubre de 2021, emitió Sentencia en el Expediente SX-JRC-465/2021, en la que resolvió revocar la Sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) que, a su vez, revocó los resultados del recuento total de votos realizado por el Consejo General de este Organismo relativos a la elección de Chiconamel y, en consecuencia, declarar la nulidad de la elección de ediles del Ayuntamiento de Chiconamel, Veracruz y revocar la declaración de validez de la elección; así como las constancias de mayoría expedidas a favor de las fórmulas de candidaturas postuladas por la Presidencia Municipal y Sindicatura del Ayuntamiento de Chiconamel, Veracruz, por el partido Revolucionario Institucional, para otorgarla el TEV a la fórmula postulada por el Partido de la Revolución Democrática y, con ello, había confirmado la validez de la elección.

El 28 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado aprobó los decretos 218 y 219 por los que se expiden las convocatorias de las elecciones extraordinarias de los ayuntamientos constitucionales de Chiconamel y Jesús Carranza.

El 30 de diciembre de 2021, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia SX-JDC-1635/2021 y sus acumulados, resolvió declarar la nulidad de

Enero 2022

elección del Ayuntamiento de Amatlán. XXIX En misma fecha, la Sala Regional, resolvió, mediante sentencia SX-JDC- 1667/2021, declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento constitucional de Tlacotepec de Mejía.

Mediante decretos 223 y 224 de fechas 30 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado expidió las convocatorias para las elecciones extraordinarias de los ayuntamientos de Amatlán y Tlacotepec de Mejía, respectivamente; cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 27 de marzo.

En el PREP del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021 de Veracruz, en el caso concreto de los municipios con elección extraordinaria, se procesó la siguiente cantidad de actas:

**Tabla 12. Total de Actas procesadas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Veracruz	Jesús Carranza	44	43	41
	Chiconamel	9	9	9
	Amatlán	13	13	13
	Tlacotepec de Mejía	6	6	5

**Fuente:** Elaboración propia con datos del portal de publicación del PREP de Veracruz al último corte publicado.

## Actividades de PREP

El Órgano Superior de Dirección del OPL de Veracruz aprobó los Acuerdos OPLEV/CG003/2022 y OPLEV/CG004/2022, por los que se aprobaron que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, se realice con el auxilio de un tercero, así como por el que se designa a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a través de su titular, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, respectivamente.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 336, numerales 2 y 3 del RE, se da cuenta que dicho OPL se encuentra pendiente de informar las determinaciones que adopte respecto a lo siguiente:

- La integración del Comité Técnico Asesor del PREP;
- La auditoría al sistema informático del PREP.

Las cuales serán sometidas a consideración de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 del INE, a efecto de que ésta determine la procedencia de estas.